REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 DIC. 2010

06/05/002/593/2

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" por la que solicita la renovación de la contratación de un Administrador de Base de Datos, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", establecido en artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: que la Contaduría General de la Nación fundamenta la referida renovación del contrato, en las necesidades de la División Sistemas de continuar contando con el personal de referencia, en virtud de las características de la labor realizada.-

<u>CONSIDERANDO</u>: que cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de crédito pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y Decretos N° 85/003, de 28 de febrero de 2003 y 376/003, de 11 de setiembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar el contrato en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor, según el siguiente detalle:

Nombre	Función	Monto mensual a valores de enero 2010
Pablo Eduardo Alza Méndez	Administrador de Base de Datos – Nivel II – categoría Profesional	\$ 48.054

- 2º) El plazo de esta renovación será desde el 25 de marzo de 2011 hasta el 31 de marzo de 2011.-
- 3°) La remuneración establecido en el numeral 1°) de la presente Resolución, se incrementará en la misma oportunidad y de acuerdo a los aumentos de las retribuciones que disponga el Poder Ejecutivo para los



AS/RH

funcionarios públicos, a la que deberá incluirse la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).-

- **4º)** La erogación de referencia será con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Grupo 057.005 "Contratos de Trabajo a Término".-
- 5°) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el Registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6°) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los fines correspondientes.-

JOSÉ MUJICA Presidente de la República